



475

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, ocho (08) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2011-00289-00
ACTOR: JUAN DE JESUS PAREDES SUAREZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera-Subsección "A", en providencia del diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación el dieciséis (16) abril del dos mil quince (2015); y en su lugar, dispone: **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS – REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00506-00
ACTOR: ALEYDA PATRICIA ROJAS VILLAMIZAR.
DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subseccion "C", en providencia del veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **MODIFICA** el numeral segundo del auto proferido por esta Corporación el día diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018) y, en su lugar, se dispone: **FIJAR** los honorarios profesionales del abogado Fernando Antonio Clavijo Núñez en el 10% del monto conciliado y reconocido a la parte demandante.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, doce (12) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO: 54-001-33-31-001-2010-00351-01
ACTOR: ZORAIDA CANAL MOROS.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda - Subseccion "B", en providencia del veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **DECLARA** inadmisibile el recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, ocho (08) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2006-00649-01.
ACTOR: MARIA DEL CARMEN CANO PORTILLO Y OTROS.
DEMANDADO: LA NACION - MINDEFENSA - POLICIA NACIONAL.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección C", en providencia del siete (07) de octubre dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el veintiséis (26) de septiembre del dos mil trece (2013); que negó las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2010-00121-00
ACTOR: ELIDA MARIA TORRADO CAÑIZARES Y OTROS
DEMANDADO: NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del seis (06) de julio de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación el diez (10) octubre del dos mil catorce (2014); y en su lugar, dispone: **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, ocho (08) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2000-02125-00.
ACTOR: FENDIPETROLEO -DISGASOL
DEMANDADO: DIAN - DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta, en providencia del quince (15) de octubre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación, el veintisiete (27) de febrero de dos mil catorce (2014); En su lugar, dispone: **DECLARAR** probadas las excepción de inexistencia de la parte demandante, falta de legitimación en la causa activa de los socios y terminado el proceso.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada

Diego.



628

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, doce (12) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACION DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2011-00133-00
ACTOR: LILIAN MARGARETH RANGEL SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACION – INVIAS Y OTROS.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **REVOCA** la sentencia proferida por esta Corporación el veintiocho (28) abril del dos mil dieciséis (2016); y en su lugar, dispone: **NEGAR** las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



425

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, ocho (08) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2006-01323-00
ACTOR: JOSE DEL CARMEN ORTEGA CAUCA Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera- "Subsección B", en providencia del treinta y uno (31) de enero del dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual **MODIFICA** la sentencia proferida por esta Corporación el tres (03) de octubre del dos mil trece (2013); que dispuso, **DECLARAR** patrimonialmente y administrativamente responsable a la Fiscalía General de la Nación, por el defectuoso funcionamiento en la administración de justicia.

Teniendo en cuenta que las primeras copias auténticas de la sentencia, ya fueron tramitadas y remitidas al apoderado que ha venido actuando tal como se aprecia a folio (418) del expediente, una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada



307

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, trece (13) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2008-00192-00.
ACTOR: MIGUEL ANGEL GIL MOLINA
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Segunda- Subsección B, en providencia del doce (12) de junio del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación el veintiocho (28) de junio del dos mil trece (2013); que negó las súplicas de la demanda.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada

Diego.



297

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, ocho (08) de julio dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO: 54-001-23-31-000-2010-00415-00.
Acumulado con el 2010-00500-00.
ACTOR: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE OCAÑA.

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Cuarta, en providencia del diez (10) de septiembre del dos mil veinte (2020), por medio de la cual **CONFIRMA** la sentencia proferida por esta Corporación, el veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017); la cual **DECLARÓ** la nulidad de los actos administrativos: i) la Liquidación Oficial de Revisión notificada mediante el oficio N° 702-0061 del 24 de marzo de 2010; ii) Resolución N° 4618 del 16 de junio de 2010; iii) Resolución N° 100247 del 19 de julio de 2010; iv) Resolución N° 100786 del 6 de octubre de 2010, y v) Resolución N° 100736 del 29 de octubre de 2010.

Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA JOSEFINA IBARRA RODRIGUEZ
Magistrada